

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2009.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical. En su artículo 6, se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden; en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

**RESUELVE**

Se efectúa, para el ejercicio 2009, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006.

**1. Objeto.**

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

**2. Solicitudes.**

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (Modelo de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o

actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical.

**3. Lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 7 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Igualmente las solicitudes y el resto de la documentación exigida podrán presentarse por procedimientos electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones. No podrán presentarse por medios electrónicos aquellos documentos que expresamente se identifican en el Anexo de la citada Orden.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.22.00.01.00.485.05.45H.3.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI/NIF .....  
con domicilio en .....  
localidad ..... provincia ..... C.P. ....

**DECLARA**

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de ..... BOJA nº ..... de ..... ,  
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical.

2º.- Habiéndose concedido la subvención para el proyecto ..... mediante Resolución de fecha  
..... (BOJA nº ..... de ..... ) por importe de ..... €

3º.-  **ACEPTA** la subvención concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñados.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.: .....

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

#### AUTORIZACIÓN PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI/NIF .....

con domicilio en .....

localidad ..... provincia ..... C.P. ....

#### AUTORIZA

1º.- A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que pueda proceder, en el plazo de tres años desde la presente fecha y para ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del proyecto subvencionado bajo la denominación .....

.....

en los términos y condiciones establecidos en la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, para lo cual **CEDE** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

2º.- La persona abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.: .....

001241/A03